

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de julio del año dos mil once, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚM. 12

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CONDUCENTES DURANTE EL PERÍODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES 2011, CORRESPONDIENTE AL TERCER INFORME QUINCENAL.

ANTECEDENTES

I.- Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación que tiene el Consejo General de realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios Propaganda y Difusión, y de informar periódicamente sobre los resultados, los que deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes; y además para efecto de verificar el cumplimiento de pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral en radio y televisión respecto a los espacios transmitidos de los partidos políticos, en fecha 1º de marzo de 2011, la Comisión a través de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, los criterios generales a observar en la contratación de la empresa, que la auxiliaría en esta tarea.

II.- Que para tal efecto, se publicaron las bases para Licitación Pública Nacional No. IEEM/LPN/10/2011, para la contratación del servicio de monitoreo a radio y televisión, impresos e internet para el proceso electoral 2011, por lo que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 14 de marzo de 2011, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, aprobó la adjudicación a favor de la empresa "Verificación y Monitoreo S.A de C.V.", mediante Acuerdo Número IEEM/CAE/40/2011; y

RESULTANDO

- I.-** Que el uno de julio del presente año, vía Oficialía de Partes del Instituto, la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” entregó el tercer informe quincenal de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de campañas electorales 2011;
- II.-** Que el ocho de julio del presente año, el representante de la empresa “Verificación y Monitoreo S. A. de C.V.” durante su intervención presentó en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, el tercer informe quincenal de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de campañas electorales 2011, correspondiente del quince al veintinueve de junio del presente año;
- III.-** Que en relación al resultado del tercer informe quincenal de monitoreo a medios de comunicación para el periodo de campañas electorales 2011 presentado por la empresa, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión llevó a cabo el análisis del documento que contiene la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes; y,

CONSIDERANDO

- I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.
- II.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

III. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 79, párrafo primero, señala que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las de este Código.

IV. Que el Código Electoral del Estado de México establece en el artículo 66, que corresponde al Instituto Electoral del Estado de México: vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por radio y televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral; y que los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

V.- Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 162, faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la realización de monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si lo solicita un partido político; especificando que los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; y que también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.

VI. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 93, fracción I, inciso c), establece como comisión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

VII.- Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.49 establece diversas atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir informes quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos

cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

VIII.- Que los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señalan en el artículo 9, que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

IX.- Que el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine para el periodo de precampañas, intercampañas y campañas electorales, en el numeral VI denominado "Presentación de Resultados", indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, informará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión aprueba el documento que contiene el Tercer Informe Quincenal de la Valoración de la Actuación de los Medios de Comunicación Monitoreados, así como las Recomendaciones Conducentes durante el Periodo de Campañas Electorales 2011, adjunto al presente Acuerdo, a efecto de que forme parte integral del mismo.

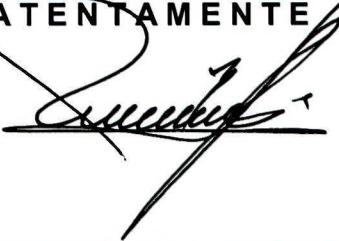
TRANSITORIO

ÚNICO. Túrnese a la Secretaría Ejecutiva General, para que lo haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General, a efecto de que determinen lo procedente.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, y con el consenso del representante del Partido Acción Nacional y las coaliciones "Unidos Por Ti" y "Unidos Podemos Más", los CC. Integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Toluca, México, a catorce de julio de dos mil once.

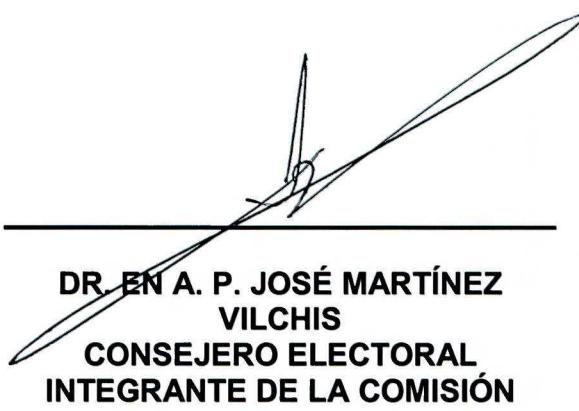
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE



M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ
VILCHIS
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



DR. SERGIO ANGUANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo emitido por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el catorce de julio de dos mil once, por el que se aprueba el Tercer Informe Quincenal de la Valoración de la Actuación de los Medios de Comunicación Monitoreados, así como las Recomendaciones Conducentes durante el Periodo de Campañas Electorales 2011, adjunto al presente Acuerdo, a efecto de que forme parte integral del mismo.

Instituto Electoral del Estado de México
Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

TERCER INFORME QUINCENAL

MONITOREOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS
PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES
PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
PROCESO ELECTORAL 2011
15 AL 29 DE JUNIO

Toluca de Lerdo, México; julio 2011

PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME QUINCENAL DE LA COMISIÓN DE ACCESO A MEDIOS, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSIDERA LOS RESULTADOS DE LOS MONITOREOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS REALIZADOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS E INTERNET, DURANTE EL PERÍODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PROCESO ELECTORAL 2011, CORRESPONDIENTE DEL 15 AL 29 DE JUNIO DE 2011, QUE CONTIENE EL ANÁLISIS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS Y LAS RECOMENDACIONES QUE SE ESTIMARON CONDUCENTES.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De las Pautas de Radio y Televisión

En términos del artículo 41, Base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo correspondiente al Estado en Radio y Televisión, destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los entes políticos nacionales.

Sobre el particular, el artículo 36, numeral 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos nacionales tienen el derecho de acceder a las prerrogativas, en los términos del mencionado artículo 41 de la Constitución Federal.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en Radio y Televisión consignado a los fines propios del Instituto y a los de otras Autoridades Electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y dicho Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

Para tal fin, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, según lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, tiene por objeto establecer las

normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Federal y el referido Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a los medios de comunicación, así como a la administración de los tiempos destinados en tales medios a los fines del propio Instituto Federal Electoral y los de Autoridades Electorales.

Por su parte, el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo son sus principios rectores, acorde a lo señalado por los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 78 y 82 del Código Electoral del Estado de México.

Asimismo, los artículos 12, párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 63 del Código Electoral de la entidad, disponen que los partidos podrán acceder a la Radio y a la Televisión, conforme a lo preceptuado en el Apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal.

Congruente con lo anterior, el artículo 57, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, prevé como prerrogativa de los partidos políticos la de tener acceso a la Radio y Televisión, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el propio Código Electoral del Estado de México.

Para cumplir con esta finalidad, el artículo 65, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, menciona que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral asignará a través del

Instituto Electoral del Estado de México, el tiempo que corresponda, en cada estación de Radio y canal de Televisión de cobertura en la entidad federativa, como prerrogativa a los partidos políticos durante los procesos electorales locales. Ese tiempo será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 1.49, fracción XI, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, especifica como atribución de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de gestionar ante el Instituto Federal Electoral el tiempo que corresponda a la prerrogativa de acceso de los partidos políticos y coaliciones a medios de comunicación, así como el tiempo destinado para los fines del Instituto.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos del Instituto Electoral del Estado de México, señala que cuando del monitoreo se desprenda que no se está cumpliendo la transmisión de mensajes conforme a las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, informará de esta situación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México para los efectos conducentes.

De los Monitoreos

Por cuanto hace a los monitoreos, el artículo 66 del Código Electoral del Estado de México establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de México: vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por Radio y Televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del

Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral.

Los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los artículos 162 del Código Electoral del Estado de México y 7 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen como facultad del Instituto Electoral local realizar monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de Precampaña y Campaña Electoral, o antes si lo solicita un partido político.

Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de Precampaña y Campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.

El último párrafo del artículo 162 del Código Electoral del Estado de México, dispone que el resultado de los monitoreos se hará público en los términos que determine el Consejo General.

En relación a las atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, el artículo 1.49 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir Informes Quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos para coadyuvar con la

Comisión de Fiscalización y el Órgano Técnico de Fiscalización en la revisión de gastos de precampaña y campaña electoral; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen en su artículo 14 que, para la realización del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e Internet, el Instituto se podrá auxiliar de empresas e instituciones públicas que necesariamente deberán ajustarse a la metodología aprobada en el seno de la Comisión; para tal efecto, en el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine, se fijaron los criterios generales a observar en la contratación de la empresa que realizará el monitoreo.

En observancia a los ordenamientos antes mencionados, se efectuó la contratación de la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, para realizar el monitoreo a radio, televisión, medios impresos (públicos y privados) e Internet, por el periodo del diecisiete de marzo al tres de julio del presente año –Precampañas, Intercampañas y Campañas Electorales-, para la cobertura total en el Estado de México, así como para dar seguimiento a la transmisión de las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, estableciéndole la obligación de rendir Informes Quincenales, Extraordinarios, en su caso, y finales.

El párrafo primero del artículo 9, de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señala que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación

de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes. Asimismo, el artículo 12 indica que la implementación de los monitoreos se ajustará al manual de procedimientos que para tal efecto apruebe la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Finalmente, el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine, para el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas Electorales, en el numeral VI, denominado “Presentación de Resultados”, indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, comunicará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones de los ordenamientos jurídicos antes invocados, y considerando el contenido del Tercer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del periodo de Campañas Electorales, comprendido del quince al veintinueve de junio del presente año, elaborado por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el informe que contiene la valoración y recomendaciones que se estimaron pertinentes, en los siguientes términos:

Tercer Informe Quincenal del periodo de Campañas Electorales, del 15 al 29 de junio:

1.- CUANTITATIVO

A) Cumplimiento del pautado: (15 al 29 de junio)

1. Reporte

COMPARATIVO DE SPOTS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES						
PARTIDO POLÍTICO	PAUTADOS	TRANSMITIDOS	DIFERENCIA		PORCENTAJE DE TRANSMISIÓN	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
			SPOTS NO TRANSMITIDOS	ADICIONALES		
	9,520	9,534		14	100.15%	0.15%
 unidos podemos más	12,180	11,743	-437		96.41%	-3.59%
	16,100	15,878	-222		98.62%	-1.38%
TOTAL	37,800	37,155	-659	14	98.3%	-1.7%

Fuente: Datos obtenidos por la Dirección de Partidos Políticos tomados del Tercer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de Campañas Electorales 2011. Verificación de pauta, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

TRANSMISIÓN DE SPOTS ADICIONALES

15 al 29 de junio

PARTIDO POLÍTICO	MEDIO	EMISORA	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NÚMERO DE SPOTS
 NUEVA ALIANZA	Televisión	AZTECA 13	XHDF-TV	13	1
	Televisión	AZTECA 7	XHIMT-TV	7	1
	Televisión	CANAL 4	XHTV-TV	4	1
	Televisión	ESTRELLAS	XHTM-TV	10	74
	Televisión	GALAVISION	XEQ-TV	9	1
			XEQ-TV Rep	8	1
	Televisión	XHGC	XHTZ-TV	32	74
TOTAL				227	

Fuente: Datos propios de la Dirección de Partidos Políticos a partir del Tercer Informe Quincenal a detalle, del Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de Campañas Electorales 2011, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

Tercer Informe Quincenal del periodo de Campañas Electorales del 15 al 29 de junio

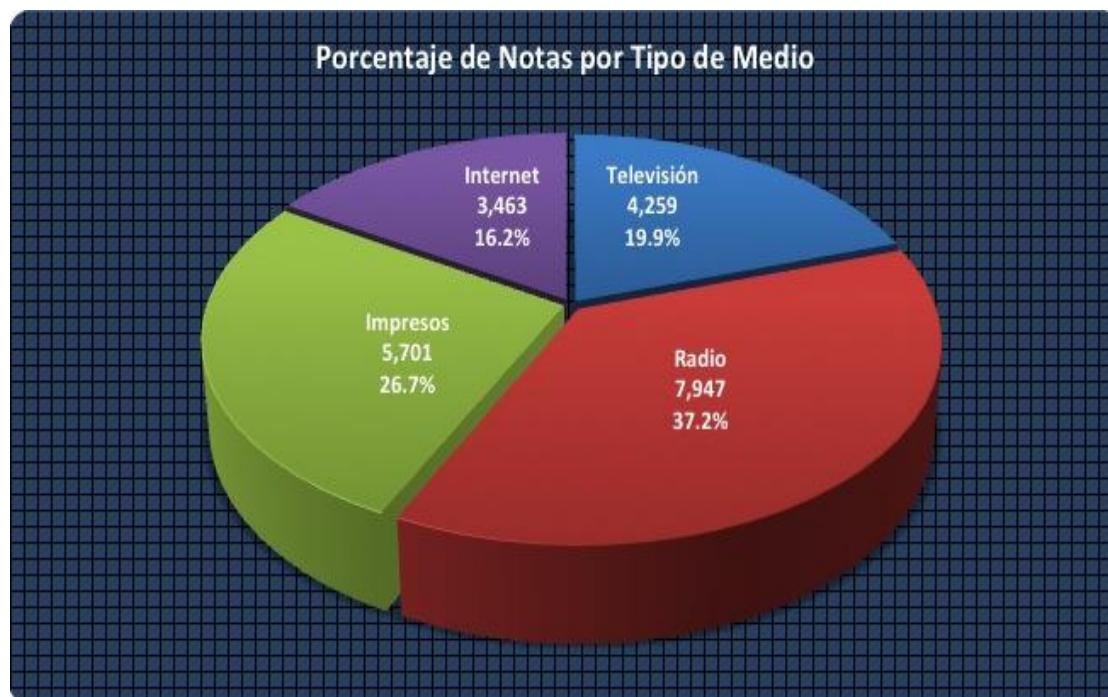
2.- CUALITATIVO

A) Medios de Comunicación: (15 al 29 de junio)

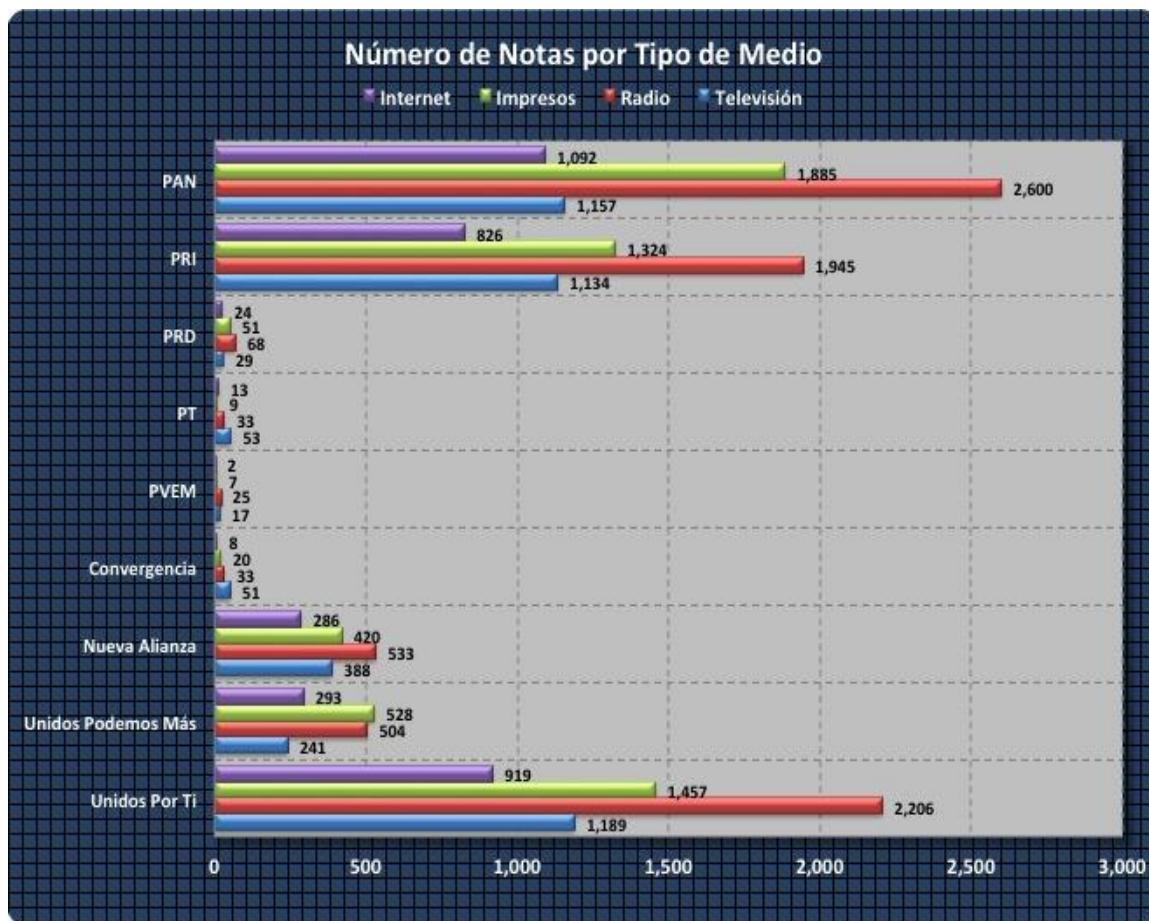
1. Reporte

Partido/Coalición	Medios de Comunicación					Total
	Televisión	Radio	Impresos	Internet		
Partido Acción Nacional	1,189	2,206	1,457	919	5,771	
Partido Revolucionario Institucional	241	504	528	293	1,566	
Partido de la Revolución Democrática	388	533	420	286	1,627	
Partido del Trabajo	51	33	20	8	112	
Partido Verde Ecologista de México	17	25	7	2	51	
Partido Convergencia	53	33	9	13	108	
Partido Nueva Alianza	29	68	51	24	172	
Unidos podemos más (PRD,PT,CONVERGENCIA)	1,134	1,945	1,324	826	5,229	
Unidos por ti (PRI,PVEM,NUEVA ALIANZA)	1,157	2,600	1,885	1,092	6,734	
Total	4,259	7,947	5,701	3,463	21,370	

Fuente: Elaboración propia a partir del Tercer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de Campañas Electorales 2011, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.



Gráfica 1. Difusión de notas informativas por medio; partido político y coalición.



Gráfica 2. Número de notas por tipo de medio; partido político y coalición.

2. Valoración

- De acuerdo a los resultados que indica el cuadro anterior, se observan **7,947** notas informativas en Radio; **4,259** en Televisión; **5,701** en Medios Impresos; y **3,463** en Internet, lo que hace un total de **21,370** espacios de difusión en los cuatro rubros de Medio.

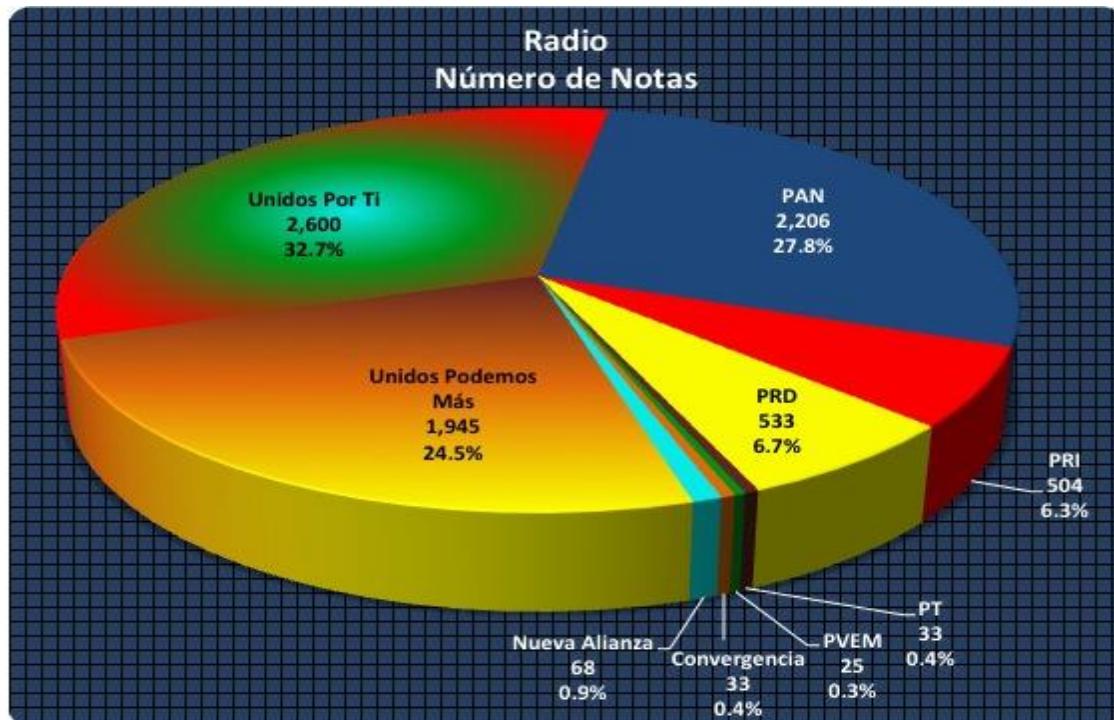
a. Radio:

1. Reporte del número de notas transmitidas en Radio.

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue de: 21,370, en los Medios de Comunicación siendo para Radio.

Partido Político o Coalición	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	92	2,099	15	2,206	4.17%	95.15%	0.68%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	76	419	9	504	15.08%	83.13%	1.79%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	18	514	1	533	3.38%	96.43%	0.19%	100.00%
Partido del Trabajo	-	33	-	33	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	1	24	-	25	4.00%	96.00%	0.00%	100.00%
Partido Convergencia	-	33	-	33	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Nueva Alianza	11	57	-	68	16.18%	83.82%	0.00%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONVERGENCIA)	132	1,794	19	1,945	6.79%	92.23%	0.98%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NUEVA ALIANZA)	206	2,238	156	2,600	7.92%	86.08%	6.00%	100.00%
Total	536	7,211	200	7,947	6.74%	90.74%	2.52%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Tercer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de Campañas Electorales 2011, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

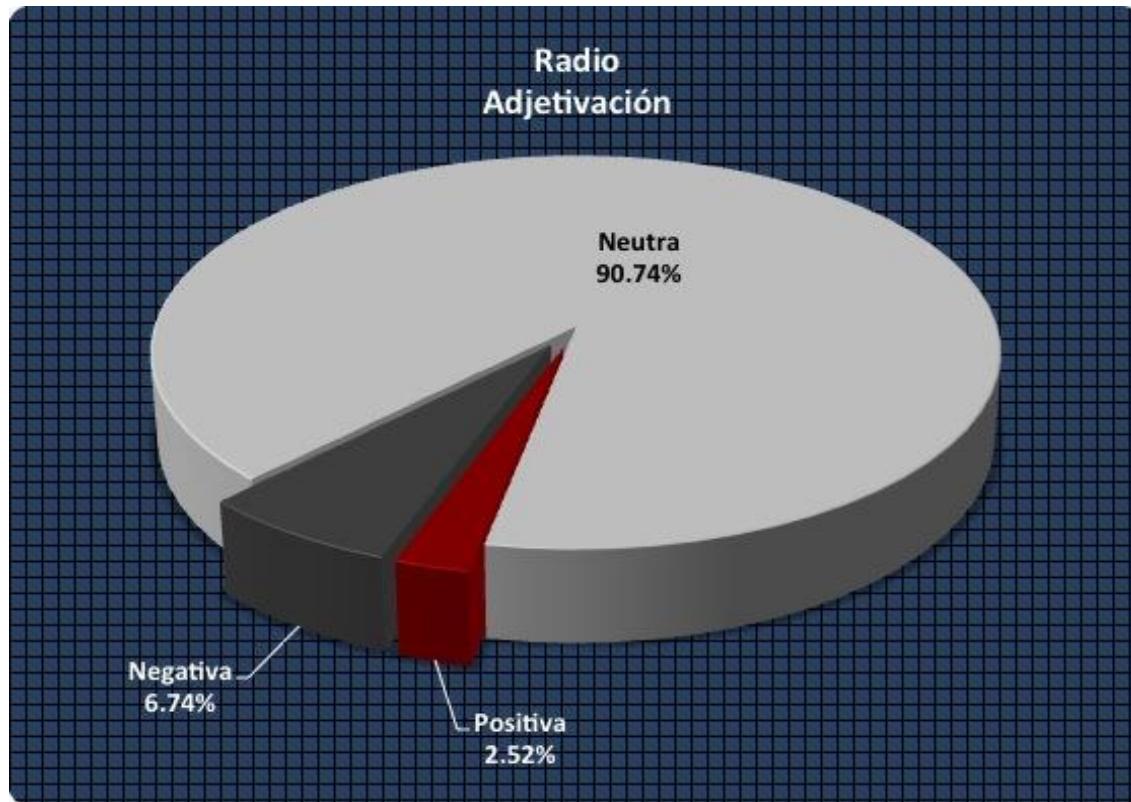


Gráfica 3. Porcentaje del número de notas por partido político y coalición, en Radio.

2. Valoración:

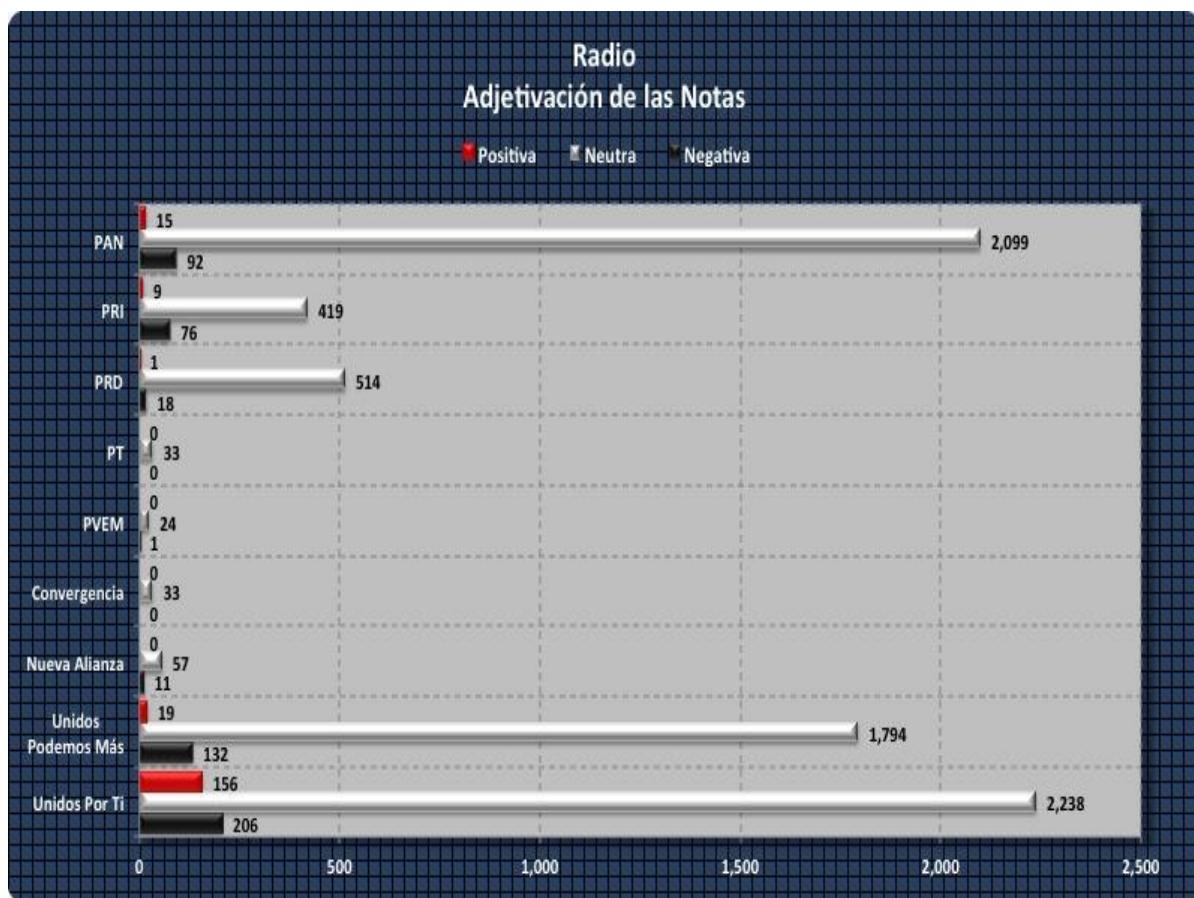
- Respecto de la observancia en relación a la equidad del tratamiento informativo que la Radio lleva a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, se puede observar que el PAN obtuvo 2,206 notas informativas; el PRI 504; el PRD 533; el PT 33; el PVEM 25; Convergencia 33; Nueva Alianza 68; Coalición “Unidos Podemos Más” 1,945 y Coalición “Unidos Por Ti” 2,600.

Adjetivación				Porcentaje			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
536	7211	200	7947	6.74%	90.74%	2.52%	100.00%



Gráfica 4. Adjetivación de las notas informativas en Radio.

- Respecto de la objetividad se advierte que el **90.74%** de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el **6.74%** fue en contra del partido político o coalición, y **2.52%** a favor.



Gráfica 5. Adjetivación de notas por partido político y coalición, en Radio.

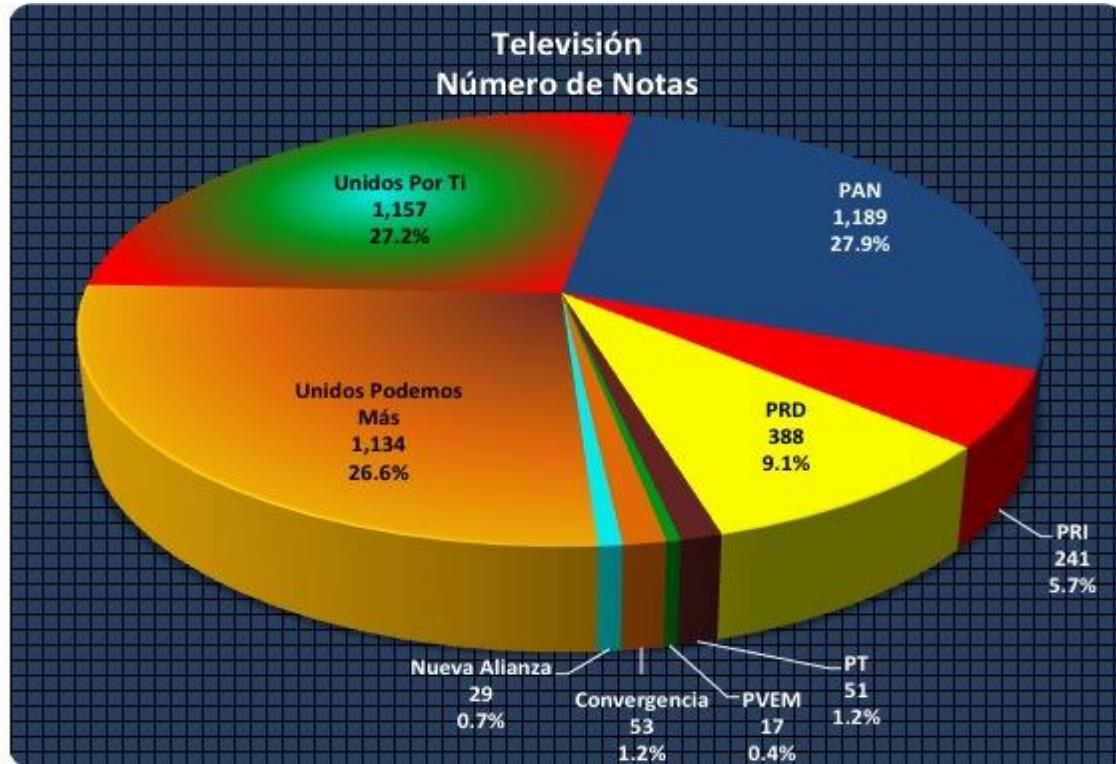
b. Televisión

1. Reporte del número de notas transmitidas en Televisión.

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue de: 21,370 en los Medios de Comunicación siendo para Televisión 4,259.

Partido Político o Coalición	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	26	1,153	10	1,189	2.19%	96.97%	0.84%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	50	190	1	241	20.75%	78.84%	0.41%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	1	387	-	388	0.26%	99.74%	0.00%	100.00%
Partido del Trabajo	-	51	-	51	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	-	17	-	17	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Convergencia	-	52	1	53	0.00%	98.11%	1.89%	100.00%
Partido Nueva Alianza	-	29	-	29	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONVERGENCIA)	23	1,101	10	1,134	2.03%	97.09%	0.88%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NUEVA ALIANZA)	47	1,076	34	1,157	4.06%	93.00%	2.94%	100.00%
Total	147	4,056	56	4,259	3.45%	95.23%	1.31%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Tercer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de Campañas Electorales 2011, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

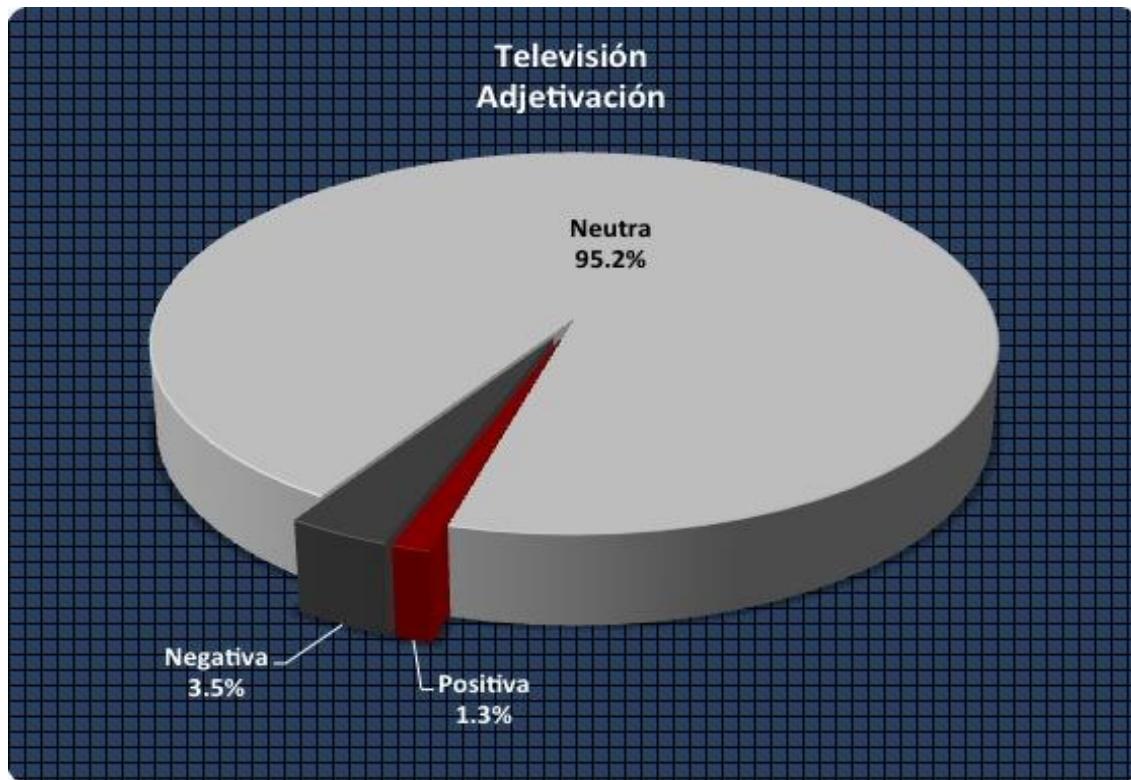


Gráfica 6. Porcentaje de número de notas por partido político y coalición, en Televisión.

2. Valoración:

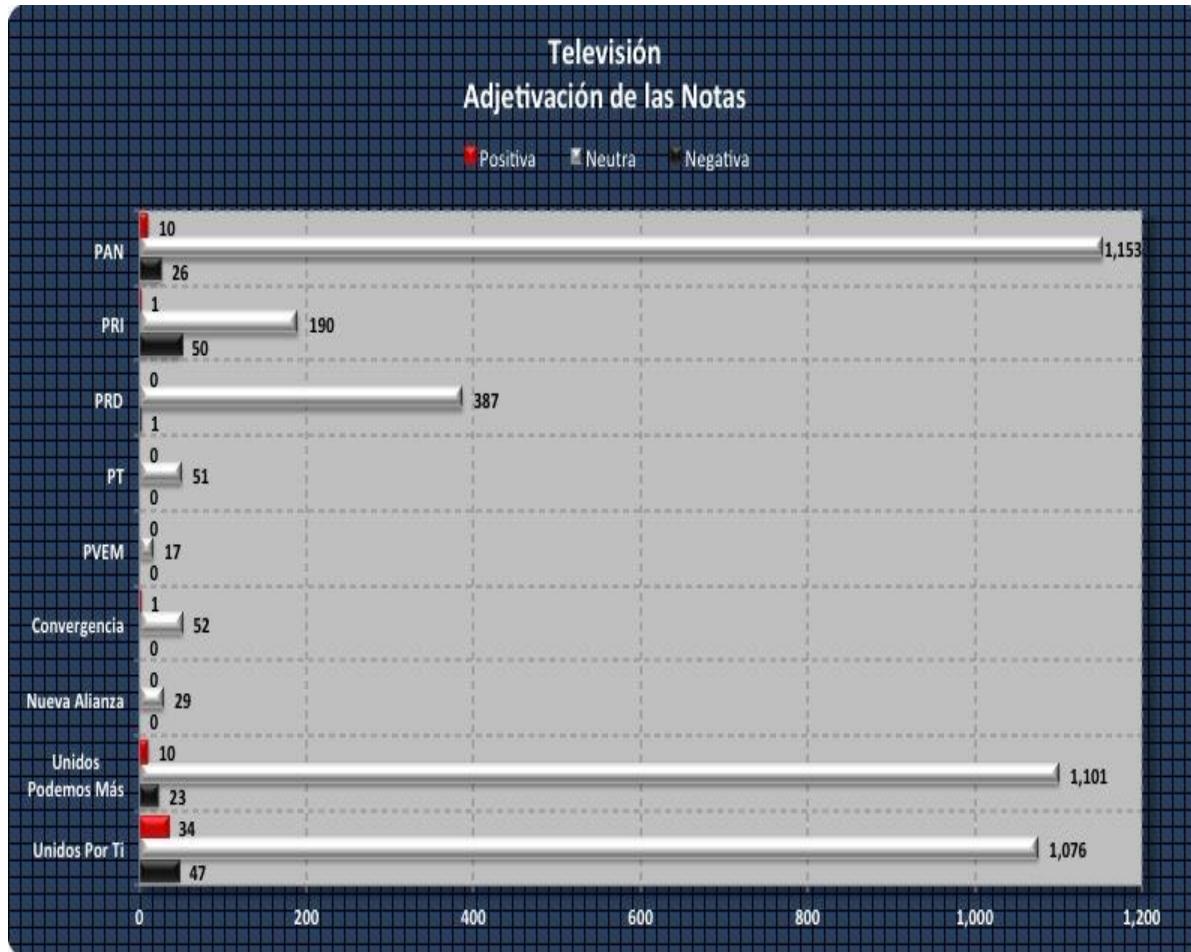
- Respecto de la observancia en relación a equidad en el tratamiento informativo que la Televisión lleva a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, el PAN obtuvo 1,189 notas informativas; el PRI 241; el PRD 388; el PT 51; el PVEM 17; Convergencia 53; Nueva Alianza 29; Coalición “Unidos Podemos Más” 1,134 y Coalición “Unidos Por Ti” 1,157.

Adjetivación				Porcentaje			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
147	4,056	56	4,259	3.5%	95.2%	1.3%	100.00%



Gráfica 7. Adjetivación de las notas informativas, en Televisión.

- Respecto de la objetividad el 95.2% de las notas se puede apreciar que fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 3.5% fue en contra de algún partido y 1.3% a favor.



Gráfica 8. Adjetivación de las notas por partido político y coalición, en televisión.

- Respecto de la objetividad, se puede observar que los canales de Televisión mantuvieron una tendencia normal en relación a la adjetivación Neutra hacia los partidos políticos y coaliciones.

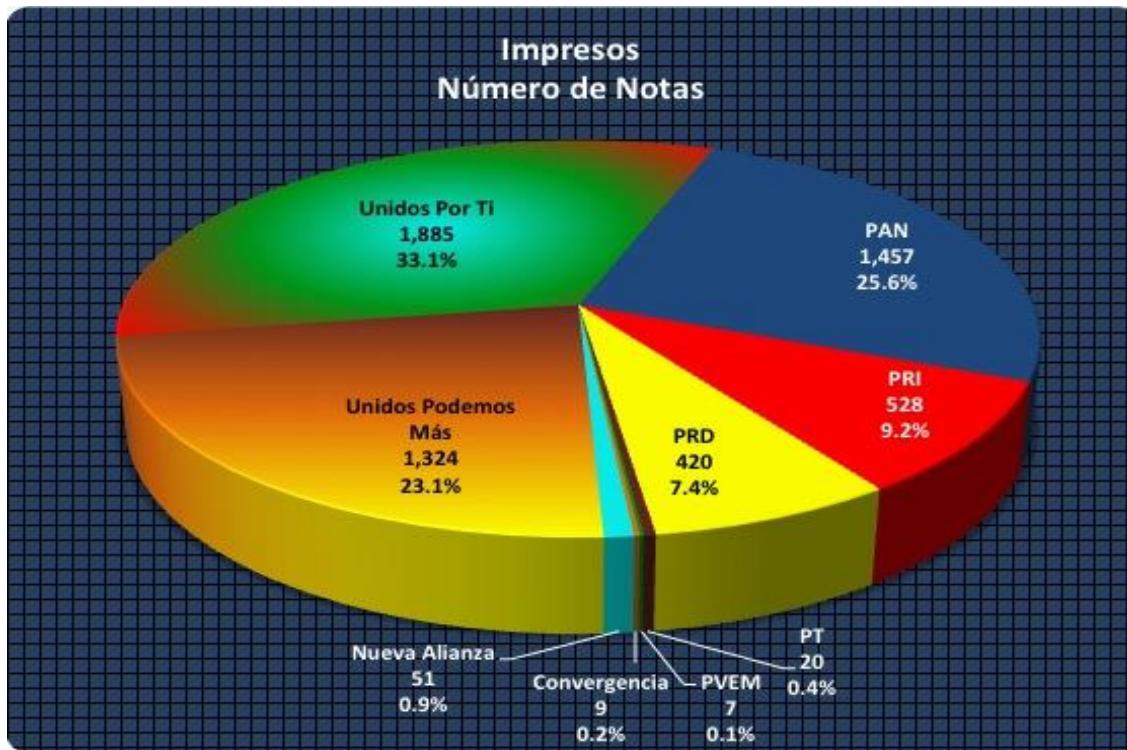
c. Medios Impresos

1. Reporte del número de notas observadas en Medios Impresos

- El número total de notas pronunciadas por los partidos políticos y coaliciones fue de: 21,370 en todos los medios los cuales, correspondieron a Medios Impresos 5,701.

Partido Político o Coalición	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	8	1,447	2	1,457	0.55%	99.31%	0.14%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	15	512	1	528	2.84%	96.97%	0.19%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	3	417	-	420	0.71%	99.29%	0.00%	100.00%
Partido del Trabajo	-	20	-	20	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	-	7	-	7	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Convergencia	-	9	-	9	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Nueva Alianza	3	48	-	51	5.88%	94.12%	0.00%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONVERGENCIA)	9	1,309	6	1,324	0.68%	98.87%	0.45%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NUEVA ALIANZA)	12	1,844	29	1,885	0.64%	97.82%	1.54%	100.00%
Total	50	5,613	38	5,701	0.87%	98.46%	0.67%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Tercer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de Campañas Electorales 2011, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

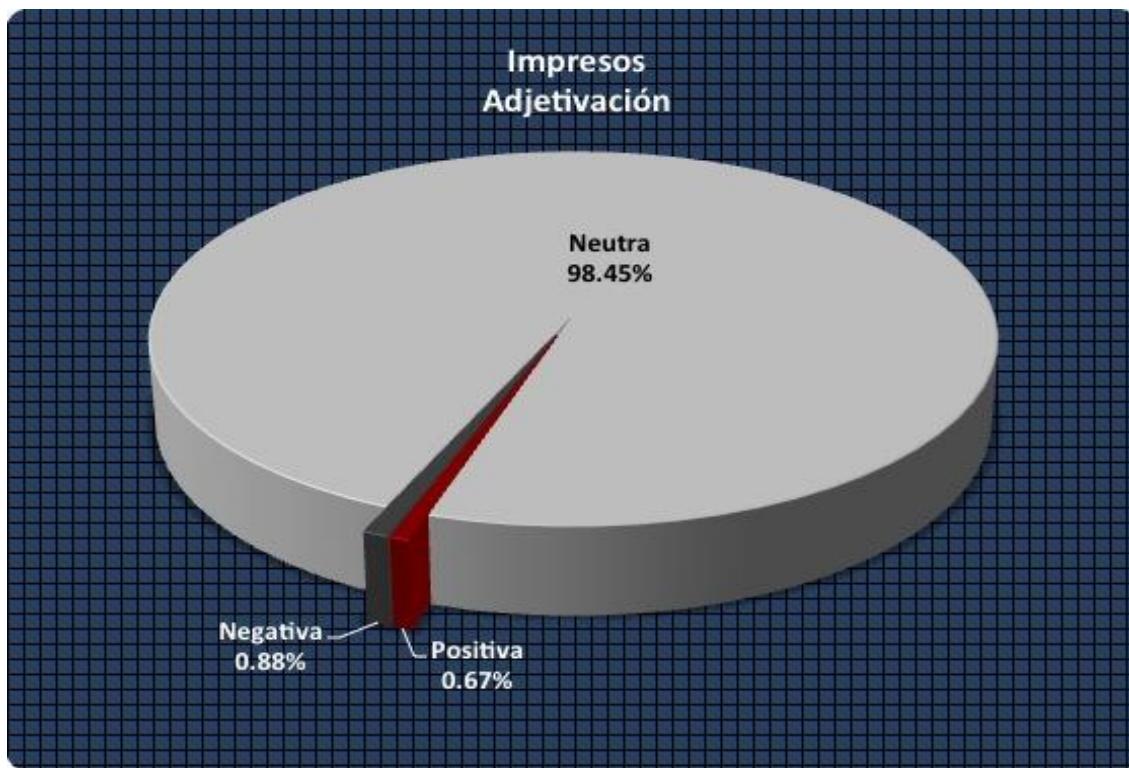


Gráfica 9. Porcentaje de número de notas por partido político y coalición, en Medios Impresos.

2. Valoración:

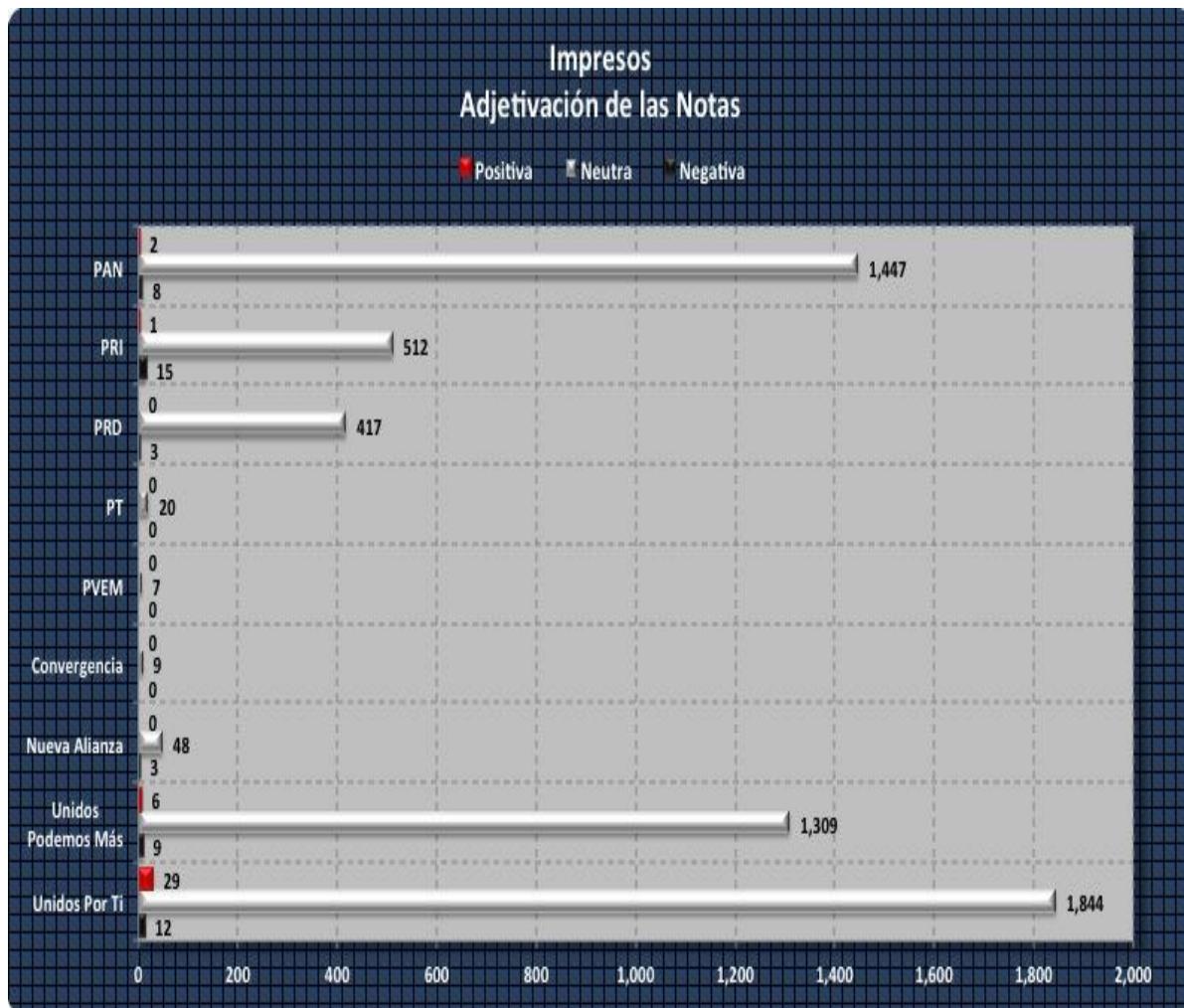
- Respecto de la observancia de equidad en el tratamiento informativo que los Medios Impresos llevan a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, el PAN obtuvo 1,457 notas informativas; el PRI 528; el PRD 420; el PT 20; el PVEM 7; Convergencia 9; Nueva Alianza 51; Coalición “Unidos Por Ti” 1,885 y Coalición “Unidos Podemos Más” 1,324.

Adjetivación				Adjetivación			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
50	5,613	38	5,701	0.88%	98.45%	0.67%	99.99%



Gráfica 10. Adjetivación de las notas informativas, en Medios Impresos.

- Respecto de la objetividad el **98.45%** de las notas fueron neutras, toda vez que no existe adjetivación, ni juicios de valor; el **0.88%** fue en negativa del partido político o coalición, y **0.67%** positiva.



Gráfica 11. Adjetivación de las notas por partido político y coalición, en Medios Impresos.

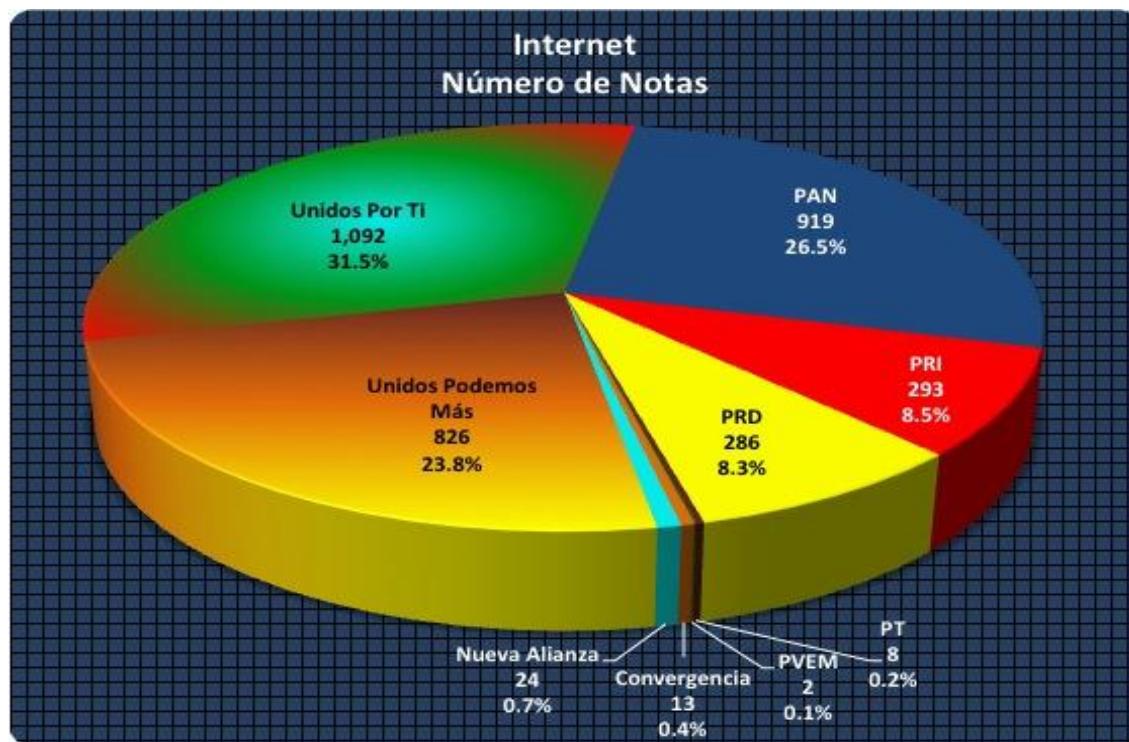
d. Internet

1. Reporte

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue de: 21,370, en los Medios de Comunicación siendo para Internet 3,463.

Partido Político o Coalición	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	71	841	7	919	7.73%	91.51%	0.76%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	38	248	7	293	12.97%	84.64%	2.39%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	24	262	-	286	8.39%	91.61%	0.00%	100.00%
Partido del Trabajo	1	7	-	8	12.50%	87.50%	0.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	-	2	-	2	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Convergencia	1	12	-	13	7.69%	92.31%	0.00%	100.00%
Partido Nueva Alianza	3	21	-	24	12.50%	87.50%	0.00%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONVERGENCIA)	59	757	10	826	7.14%	91.65%	1.21%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NUEVA ALIANZA)	116	908	68	1,092	10.62%	83.15%	6.23%	100.00%
Total	313	3,058	92	3,463	9.04%	88.30%	2.66%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Tercer Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, del periodo de Campañas Electorales 2011, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

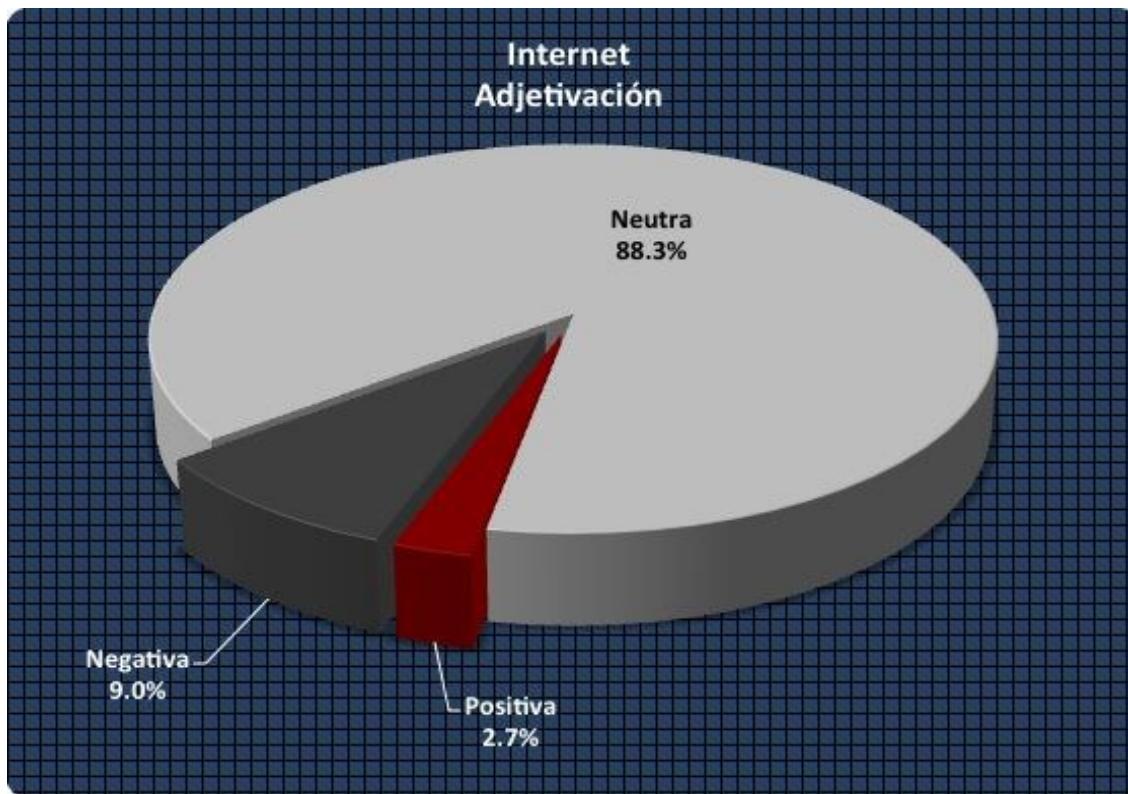


Gráfica 12. Porcentaje de número de notas por partido político y coalición, en Internet.

2. Valoración:

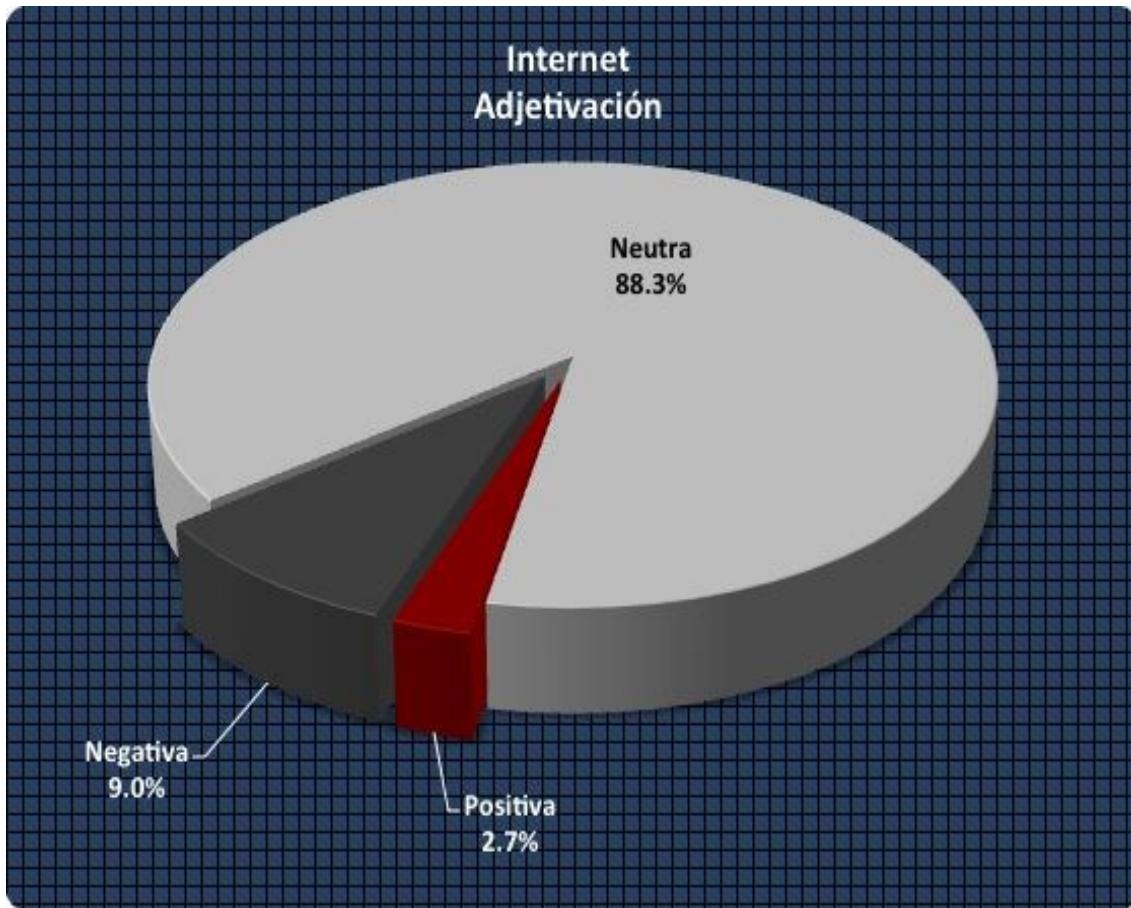
- Respecto de la observancia en relación a la equidad en el tratamiento informativo que Internet lleva a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, el PAN obtuvo 919 notas informativas; el PRI 293; el PRD 286; el PT 8; el PVEM 2; Convergencia 13; Nueva Alianza 24; Coalición “Unidos Podemos Más” 826 y Coalición “Unidos Por Ti” 1,092.

Adjetivación				Adjetivación			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
313	3,058	92	3,463	9.0%	88.3%	2.7%	100.00%



Gráfica 13. Adjetivación de notas informativas, en Internet.

- Respecto de la objetividad se observa que el **88.3%** de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el **9.0%** fue en contra del partido político o coalición, y **2.7%** a favor de algún otro.



Gráfica 14. Adjetivación de las notas por partido político y coalición, en Internet.

VALORACIONES GENERALES

PRIMERA.

Del resultado del 3er Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V. se desprende que se transmitieron 227 spots fuera de la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral:

En Televisión 227 spots del Partido Nueva Alianza.

SEGUNDA.

Con base en los resultados del monitoreo de la referida empresa respecto de la objetividad, se observa que el porcentaje mayor fue de notas valoradas como neutras.

RECOMENDACIONES GENERALES

PRIMERA.

En relación a las valoraciones emitidas con autoridad, se desprende que del resultado de los Informes de monitoreo presentados por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V. se transmitieron (227) spots fuera de la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral.

Por lo que se recomienda solicitar al Instituto Federal Electoral, a través del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, realice una revisión integra, a fin de corroborar si dichos spots fueron transmitidos durante el periodo del 15 al 29 de junio y en su caso, proceder conforme a los procedimientos correspondientes.

SEGUNDA.

Considerando que del resultado de los monitoreos en la transmisión relativos a spots en los Medios de Comunicación (Radio) en este periodo, respecto de las autoridades electorales, se desprende que la actuación de la estación “La Voladora” XHECA-FM 97.3 continúo siendo no del todo objetiva, en virtud de que emite descalificaciones hacia las Autoridades Electorales.

Se transmitió, de acuerdo a los resultados de la empresa “Verificación y Monitoreo” S.A. de C.V., 956 spots alternando las siguientes versiones:

- Estado de México presupuesto 1739 millones para elecciones.
- El IEEEM gasta 7 millones de pesos para una red de monitoreo.
- Las ideas primitivas que acaban de pasar.
- Las ideas primitivas que estás a punto de escuchar.

Por lo anterior es recomendable exhortar con la finalidad de apoyar al fortalecimiento de la democracia y no a demeritar la imagen de las referidas Autoridades, para futuros procesos electorales.

ANEXO 1

EJEMPLO DE PAUTA APROBADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,

PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES 2011.

15 AL 29 DE JUNIO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MEXICO 2011 (PERIODO DE CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)

PERÍODO: 15 AL 29 DE JUNIO DE 2011
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
EMISORAS: XEABC-AM
FRECUENCIA: 760 KHz

PAN	PAN
UPT	COALICIÓN "UNIDOS POR TI" (PRI, PVEM Y PNA)
UPM	COALICIÓN "UNIDOS PODEMOS MÁS" (PRD, PT Y CONV)
AUT	AUTORIDADES ELECTORALES

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PAUTA
PERIODO DEL 15 AL 29 DE JUNIO
TERCER INFORME QUINCENAL DEL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES 2011
SPOTS DEL PARTIDO POLÍTICO Y COALICIONES

No.	MEDIO	EMISORA	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	Pautados	Promocionales Transmitidos	Porcentaje Transmitidos	Diferencia	Porcentaje Diferencia
1	Radio	Estadio W 730 AM	XEX-AM	730 Khz.	540	588	108.9%	48	8.9%
2	Radio	La Voladora Radio	XHECA-FM	97.3 Mhz.	540	567	105.0%	27	5.0%
3	Televisión	Televisa 5	XHTOK-TV	31	540	554	102.6%	14	2.6%
4	Radio	Mexicana	XEQY-AM	1200 Khz.	540	549	101.7%	9	1.7%
5	Radio	Radio Mexiquense	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	540	549	101.7%	9	1.7%
6	Televisión	Azteca 7 México	XHLUC-TV	19	540	549	101.7%	9	1.7%
7	Radio	Formato 21	XERC-AM	790 Khz.	540	547	101.3%	7	1.3%
8	Radio	Radio Mexiquense	XETEJ-AM	1250 Khz.	540	544	100.7%	4	0.7%
9	Radio	Radio UNAM	XEUN-AM	860 Khz.	540	544	100.7%	4	0.7%
10	Radio	Reporte 98.5	XHDL-FM	98.5 Mhz.	540	543	100.6%	3	0.6%
11	Radio	Crystal 93.3	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	540	542	100.4%	2	0.4%
12	Radio	La 12-60	XEL-AM	1260 Khz.	540	542	100.4%	2	0.4%
13	Radio	Radio Educación	XEEP-AM	1060 Khz.	540	541	100.2%	1	0.2%
14	Televisión	Cadena Tres	XHTRES-TV	28	540	541	100.2%	1	0.2%
15	Radio	Radio 6.20 AM Stereo	XENK-AM	620 Khz.	540	541	100.2%	1	0.2%
16	Televisión	Televisión Mexiquense	XHPTP-TV	34	540	540	100.0%	0	0.0%
17	Radio	Luz 15.90	XEVÖZ-AM	1590 Khz.	540	540	100.0%	0	0.0%
18	Radio	Radio Capital	XEITE-AM	830 Khz.	540	540	100.0%	0	0.0%
19	Radio	Radio Mexiquense	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	540	540	100.0%	0	0.0%
20	Televisión	Televisora del Valle de México	XHTVM-TV	40	540	540	100.0%	0	0.0%
21	Radio	Radio Red AM	XERED-AM	1110 Khz.	540	540	100.0%	0	0.0%
22	Radio	Radio Mexiquense	XEGEM-AM	1600 Khz.	540	540	100.0%	0	0.0%
23	Televisión	Canal 22 La Cultura también TV	XEIMT-TV	22	540	540	100.0%	0	0.0%
24	Radio	Mix FM	XHENO-FM	90.1 Mhz.	540	540	100.0%	0	0.0%
25	Radio	Radio Ciudadana	XEDTL-AM	660 Khz.	540	540	100.0%	0	0.0%
26	Radio	Radio Mexiquense	XEATL-AM	1520 Khz.	540	540	100.0%	0	0.0%
27	Radio	ABC Radio	XEABC-AM	760 Khz.	540	539	99.8%	-1	-0.2%
28	Radio	Radio Centro	XEQR-AM	1030 Khz.	540	539	99.8%	-1	-0.2%
29	Radio	Sabrosita 590	XEPH-AM	590 Khz.	540	539	99.8%	-1	-0.2%
30	Televisión	Televisión Mexiquense	XHTEJ-TV	12	540	539	99.8%	-1	-0.2%
31	Radio	Radio Uno AM	XEDF-AM	1500 Khz.	540	539	99.8%	-1	-0.2%
32	Radio	Amor	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	540	539	99.8%	-1	-0.2%
33	Radio	La B Grande de México	XEB-AM	1220 Khz.	540	539	99.8%	-1	-0.2%
34	Radio	W Radio...Escucha lo que pasa	XEW-AM	900 Khz.	540	538	99.6%	-2	-0.4%
35	Radio	Radio Fórmula-AM	XERFR-AM	970 Khz.	540	538	99.6%	-2	-0.4%
36	Televisión	Azteca 13 México	XHXEM-TV	6	540	537	99.4%	-3	-0.6%
37	Televisión	Televisión Mexiquense	XHGEM-TV	12	540	537	99.4%	-3	-0.6%
38	Radio	La 69	XEN-AM	690 Khz.	540	537	99.4%	-3	-0.6%
39	Radio	Interferencia 7 Diez	XEMP-AM	710 Khz.	540	537	99.4%	-3	-0.6%
40	Radio	Los 40 Principales	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	540	536	99.3%	-4	-0.7%
41	Radio	Radio Mexiquense	XETUL-AM	1080 Khz.	540	536	99.3%	-4	-0.7%
42	Radio	La Z	XEQR-FM	107.3 Mhz.	540	535	99.1%	-5	-0.9%
43	Radio	Alfa Radio	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	540	535	99.1%	-5	-0.9%
44	Radio	Besame Radio 940	XEQ-AM	940 Khz.	540	535	99.1%	-5	-0.9%
45	Radio	Radio Mil	XEOY-AM	1000 Khz.	540	534	98.9%	-6	-1.1%
46	Radio	Radio Red FM	XHRED-FM	88.1 Mhz.	540	534	98.9%	-6	-1.1%
47	Radio	Imagen	XEDA-FM	90.5 Mhz.	540	533	98.7%	-7	-1.3%
48	Televisión	Canal de las Estrellas	XHTOL-TV	10	540	531	98.3%	-9	-1.7%
49	Radio	Radio Capital	XECH-AM	1040 Khz.	540	531	98.3%	-9	-1.7%
50	Radio	Radio Mexiquense	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	540	530	98.1%	-10	-1.9%
51	Radio	Radio Evolución	XHVFC-FM	102.1 Mhz.	540	528	97.8%	-12	-2.2%
52	Radio	La I de Ixtapan	XEXI-AM	1400 Khz.	540	528	97.8%	-12	-2.2%
53	Radio	Uni Radio	XHUAZ-FM	99.7 Mhz.	540	528	97.8%	-12	-2.2%
54	Radio	La Poderosa del Oriente	XEWF-AM	540 Khz.	540	527	97.6%	-13	-2.4%
55	Radio	Ultra 101.3 FM	XHZA-FM	101.3 Mhz.	540	526	97.4%	-14	-2.6%
56	Radio	Crystal Estado de México	XHCMF-FM	103.7 Mhz.	540	525	97.2%	-15	-2.8%
57	Radio	Relax	XHARO-FM	104.5 Mhz.	540	521	96.5%	-19	-3.5%
58	Televisión	Once TV	XHVBM-TV	7	540	519	96.1%	-21	-3.9%
59	Radio	Super Stereo Miled Atlacomulco	XERLK-AM	1170 Khz.	540	517	95.7%	-23	-4.3%
60	Radio	Super Stereo Miled Toluca	XHNX-FM	98.9 Mhz.	540	517	95.7%	-23	-4.3%
61	Televisión	Canal de las Estrellas (Repetidora)	XHTM-TV	10	540	515	95.4%	-25	-4.6%
62	Televisión	Galavisión	XHATZ-TV	32	540	513	95.0%	-27	-5.0%
63	Televisión	Televisa 5 (Repetidora)	XEX-TV	8	540	513	95.0%	-27	-5.0%
64	Radio	Radio Mexiquense	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	540	513	95.0%	-27	-5.0%
65	Radio	Radio Anáhuac	XEANAH-AM	1670 Khz.	540	510	94.4%	-30	-5.6%
66	Radio	Crystal 104.9	XHMLO-FM	104.9 Mhz.	540	509	94.3%	-31	-5.7%
67	Radio	*Radio Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	540	487	90.2%	-53	-9.8%
68	Radio	Super Stereo Miled Valle de Bravo	XEVAB-AM	1580 Khz.	540	485	89.8%	-55	-10.2%
69	Radio	Omega Experimental	XHOEX-FM	100.5 Mhz.	540	426	78.9%	-114	-21.1%
70	Radio	1130 Noticias	XETOL-AM	1130 Khz.	540	400	74.1%	-140	-25.9%
71	Radio		XEINFO-AM	1560 Khz.	La estación XEINFO-AM no tiene pauta ni transmite ningún tipo de anuncio.				
				Total	37,800	37,155	98.3%	-645	-1.7%